

Jornada de Estudios de Derecho Matrimonial y Procesal Canónico



Sábado, 14 de junio de 2014

Casa de la Iglesia
(C/. Gral. Ezponda, 14; Cáceres)

Tribunal Eclesiástico de Coria-Cáceres

Plaza de Santa María, 1
10003 CÁCERES

Tfno: 927245250
Fax: 927214024

tribunaleclesiastico@diocesiscoriacaceres.es
<http://www.diocesiscoriacaceres.es/Organismos/TribunalEclesiastico.php>

Horario del Tribunal:
De lunes a viernes, de 10 a 14 horas

Programa de la Jornada

- 11:00 horas: Recepción y apertura de la Jornada
- 11:30 horas: 1.ª Conferencia y coloquio
- 12:30 horas: Descanso
- 13:00 horas: 2.ª Conferencia y coloquio
- 14:00 horas: Clausura

Organiza:



DIÓCESIS DE CORIA-CÁCERES
VICARÍA JUDICIAL

Ficha de inscripción
(gratuita y hasta completar aforo)

Nombre y apellidos:

Profesión:

Dirección:

Teléfono/s:

Email:

Destinatarios de la Jornada:

- Abogados
- Procuradores
- Estudiantes de Derecho
- Sacerdotes
- Agentes de pastoral familiar
- Peritos (médicos, psicólogos...)
- Otros interesados en temas matrimoniales canónicos

* * *

«La ciencia de las Leyes es como fuente de Justicia et aprovéchase della el mundo más que de las otras ciencias»

(Ley VIII.ª, Título XXXI.º, Partida II.ª)

«La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados. Por tanto, entre bautizados, no puede haber contrato matrimonial válido que no sea por eso mismo sacramento»

(Canon 1055 CIC)

«El matrimonio goza del favor del derecho; por lo que en la duda se ha de estar por la validez del matrimonio, mientras no se pruebe lo contrario»

(Canon 1060 CIC)

«La salvación de las almas debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia»

(Del canon 1752 CIC)

1.ª Conferencia: Aspectos sacramentales y canónicos del matrimonio

**ÁNGEL DAVID MARTÍN RUBIO,
VICARIO JUDICIAL ADJUNTO**

Nacido en 1969.

Licenciado en Derecho Canónico por la Universidad Pontificia de Salamanca. Doctor en Humanidades.

Ordenado sacerdote en 1997. Vicario Judicial adjunto, Profesor de Historia de la Iglesia y Derecho Canónico, Canónigo Archivero y Párroco de Santa Marina (Cañaverl).

El c.1055 §1 del Código de Derecho Canónico define el matrimonio como un consorcio heterosexual de toda la vida, *«ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole»*. El c.1056 añade sus propiedades esenciales: la unidad y la indisolubilidad. Se examinará la trayectoria histórico-teológica que ha desembocado en estas definiciones y las cuestiones conexas que plantean.

En el matrimonio entre bautizados se da una identidad e inseparabilidad entre el matrimonio y el sacramento, es decir, que *«entre bautizados, no puede haber contrato matrimonial válido que no sea por eso mismo sacramento»* c.1055 §2). La sacramentalidad del matrimonio tiene unas consecuencias canónicas y no por ello queda exento de una precisa regulación jurídica.

* * *

2.ª Conferencia: El proceso canónico de nulidad matrimonial: una aproximación práctica

**FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
DEF. DEL VÍNCULO Y PROMOTOR DE JUSTICIA**

Madrid, 1976.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Extremadura. Cursos de Doctorado y DEA por la Universidad de Extremadura. Licenciado en Derecho Canónico por la Universidad Pontificia de Salamanca.

Notario del Tribunal Eclesiástico de Coria-Cáceres (1999-2009). Abogado perteneciente al Ilre. Colegio de Abogados de Cáceres (desde 2000). Defensor del Vínculo y Promotor de Justicia del Tribunal Eclesiástico de Coria-Cáceres (desde 2009).

El proceso judicial seguido en los tribunales eclesiásticos para declarar la nulidad de un matrimonio está sintéticamente descrito en el Código de Derecho Canónico vigente (de 1983), y su regulación se complementa con lo dispuesto en la Instrucción Dignitas Connubii y la normativa diocesana sobre la materia.

En la exposición se examinarán los trámites e hitos procesales más significativos según se establece en las fuentes indicadas y se analizarán las posibilidades de intervención y defensa de las partes a lo largo del mismo, haciendo especial referencia al contenido de las decisiones y pronunciamientos del tribunal y de escritos de las partes y del Defensor del Vínculo.

* * *